



FIRMADO POR

FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1808325N

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES Y LA FEDERACIÓN DE PELOTA VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PELOTA VALENCIANA EJERCICIO 2024

Por un lado, Antonio González Rodríguez, como alcalde del Ayuntamiento de Almussafes, con DNI 20801910C, asistido en este acto por Jose Vicente Ibor Ridaura, secretario general del Ayuntamiento

Y de otra parte, Vicente David Molines Vives, presidente de la Federación de Pelota Valenciana, con DNI 52788137D y en representación legal de la misma, con domicilio social en Valencia, calle Marqués de San Juan número 32-Bajo B, CIF G46374351.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y

EXPONEN

1. Que la Federación de Pelota Valenciana es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyo fin prioritario es, según recoge el artículo 1 de sus estatutos:

"La promoción, la tutela, la organización y el control de las modalidades y especialidades deportivas que haya adscritas dentro del territorio de la misma Comunidad".

Y tiene como objetivo la expansión de la práctica del deporte de la Pelota Valenciana y aumentar la afición por ésta y su reconocimiento en la Sociedad.

2. Que es intención del Ayuntamiento de Almussafes colaborar con la actividad de la Federación de Pelota Valenciana, en la asunción de su objetivo y trabajar conjuntamente con esta entidad en la actividad de promoción de la pelota valenciana.

3. La subvención objeto del presente convenio está incluida en el presupuesto de 2024, línea de subvención nominativa 2 de la aplicación presupuestaría 3410-48200, con un importe de 5.500,00 euros.

4. Que se ha comprobado por el centro gestor que la Entidad beneficiaria no es deudora a la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria y al Ayuntamiento por ningún concepto y así consta en certificados adjuntos al presente convenio.

5. Que el presente convenio de colaboración ha sido aprobado por resolución de Alcaldía número 2273 de 6 de septiembre de 2024.

En atención a las consideraciones precedentes, las dos partes ACUERDAN subscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto del presente Convenio regular la subvención a conceder a la Federación de Pelota Valenciana para la promoción de nuestro deporte más autóctono, fundamentalmente a través de la organización de las siguientes actividades:

1. Promoción Liga d'Escala i Corda con la participación de un equipo de Almussafes.
2. Promoción de la Copa d'Escala i Corda con la participación de un equipo de Almussafes.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
11/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9X C2XD 7FAW XFKM

Convenio Federación Pelota Valenciana 2024 firmado - SEFYCU 5437793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1808325N

3. Disputa en Almussafes de una de las mejores partidas del Trofeo Diputación de Valencia en Almussafes, con la presencia de la televisión autonómica valenciana, À Punt.

La subvención es de concesión directa en virtud de lo que dispone el artículo 22.2 a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Federación de Pelota Valenciana ejerce actividades deportivas relacionadas con la promoción, ordenación y dignificación del deporte de la pelota valenciana.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

Ambas partes aceptan que la normativa aplicable al presente convenio es:

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las AAPP.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

RD 886/2006, de 2 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención objeto del presente convenio está incluida en el presupuesto de 2024, línea de subvención nominativa 2 de la aplicación presupuestaria 3410-48200, con un importe de 5.500,00 euros.

CUARTA. CUANTÍA DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de cinco mil quinientos euros (5.500,00 €) destinados a tareas organizativas relacionadas con la promoción de "Liga de Escala i Corda" con la participación de un equipo de Almussafes, la promoción de la "Copa d'Escala i Corda" con la participación de un equipo de Almussafes y la disputa en Almussafes de una de las mejores partidas del Trofeo Diputación de València, con petición por parte de la Fundación de la presencia de la televisión autonómica valenciana, À Punt.

La subvención se abonará una vez justificado el gasto realizado en los términos de la cláusula séptima del presente convenio.

QUINTA.- ENTIDAD BENEFICIARIA

Requisitos: Consta documentalmente que la Federación de Pelota Valenciana

a. Cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente en el cumplimiento de los obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Tesorería del Ayuntamiento de Almussafes.

b. Ha presentado el proyecto a realizar junto con su presupuesto de gastos e ingresos.

c. No recibe otras subvenciones con destino a la misma finalidad, o que si los recibe, no superan en su conjunto con la concedida por el Ayuntamiento el coste total de la actividad financiada y se compromete a comunicar, apenas ser conocida, la concesión otras subvenciones que financian la misma actividad.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
11/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9X C2XD 7FAW XFKM

Convenio Federación Pelota Valenciana 2024 firmado - SEFYCU 5437793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1808325N

d. Se compromete a someterse a las actuaciones de fiscalización que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento o los órganos de control externo, con competencia de fiscalización de recursos públicos.

e. Que se han justificado debidamente las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

Obligaciones: Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

a. Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención, es decir, y destinar la cuantía aportada por el Ayuntamiento a las tareas organizativas relacionadas con con la promoción del deporte autóctono de la PILOTA VALENCIANA en sus diferentes modalidades (frontó valencià, escala i corda, etc).

b. Respecto a los Campeonatos de la Liga y Copa de Escala y Corda y del Trofeo Diputación de Valencia, el presente convenio incluye las siguientes coberturas:

- El equipo tendrá durante toda la competición el nombre del Ayuntamiento de Almussafes y contará con un jugador local.
- El logotipo del Ayuntamiento aparecerá en toda la cartelería de la competición, tanto en los carteles individuales como en los colectivos. En la difusión del Campeonato se nombrará al Ayuntamiento de Almussafes en todo momento tanto en las redes sociales como diarios, páginas web, radio y televisión.
- Las camisetas de los equipos llevarán el logo del Ayuntamiento de Almussafes, junto al nombre del jugador, en la parte de atrás.
- Presentación para promocionar el equipo con una rueda de prensa en la localidad.
- Frecuentemente se emitirá un correo desde la Federación con toda la información del campeonato, así como se publicará en webs, redes sociales y prensa escrita y digital.
- El Ayuntamiento de Almussafes dispondrá de unas invitaciones para ver al equipo que patrocina en el trinquet donde se dispute la partida correspondiente.

c. Respecto al Trofeo de Frontón Diputación de València, el presente convenio incluye las siguientes coberturas:

- Disputa en Almussafes de una de las mejores partidas del trofeo, que además será retransmitido a través de À Punt.

d. La Federación de Pelota Valenciana se compromete en su web, a dar visibilidad a la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes, así como en sus redes sociales. En virtud del presente convenio de colaboración, la Federación de Pelota Valenciana queda autorizada para difundir, por los medios que considere oportunos, la condición de colaborador del Ayuntamiento de Almussafes en los campeonatos.

e. Igualmente proveerá los jugadores, los jueces y el personal encargado de la organización del campeonato, así como las camisetas oficiales para la disputa de todas las partidas de los campeonatos con las características recogidas en la documentación presentada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
11/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9X C2XD 7FAW XFKM

Convenio Federación Pelota Valenciana 2024 firmado - SEFYCU 5437793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1808325N

f. Desde la Fundación Pelota Valenciana se emitirán notas de prensa y se convocará a los medios de comunicación para que tenga la repercusión que le corresponde. También se elaborarán páginas de prensa de los eventos deportivos.

g. Se dará visibilidad al apoyo del Ayuntamiento de Almussafes a la pelota valenciana haciendo constar este apoyo en la cartelera de la competición y dará el nombre de Almussafes a uno de los equipos, así como hará constar este apoyo en las camisetas del equipo.

h. Justificar el destino de los fondos a la finalidad objeto de la subvención por medio de la aportación de una memoria justificativa en que se incluya las actividades realizadas, participantes y relación detallada de gastos e ingresos, las facturas o documentos que puedan ser admitidos legalmente y aquella documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, etc), como máximo dos meses después de la celebración de la última de las actividades programadas.

i. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos y someterse a las actuaciones de control y comprobación que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento, o los órganos de control externo competentes en la materia, aportando cuanta documentación le sea requerida para el ejercicio de las dichas funciones de control.

j. Comunicar al Ayuntamiento la obtención otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras administraciones publicas o entes públicos o privados, superar el coste de la actividad. Si fuera el caso, procederá el reintegro del exceso obtenido.

k. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y el resto de documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

l. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y recogidos en la cláusula 8.

En caso de prorrogar el convenio, la entidad tendrá que presentar el programa de las actividades a realizar durante el primer trimestre de ese ejercicio.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES.

El Ayuntamiento de Almussafes se obliga por el presente convenio a:

a. Pagar la cantidad establecida en el convenio una vez justificada la ayuda y comprobada su adecuación a la legalidad.

b. Facilitar las instalaciones deportivas públicas para el desarrollo de las actividades programadas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
11/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9X C2XD 7FAW XFKM

Convenio Federación Pelota Valenciana 2024 firmado - SEFYCU 5437793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1808325N

c. Dar difusión de la colaboración a través de sus medios propios, redes sociales, boletines de información, notas de prensa...etc

SÉPTIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los documentos justificativos tendrán que presentarse en el Registro General del Ayuntamiento a través de la sede electrónica, como máximo dos meses después de la celebración de la última de las actividades programadas.

La documentación a aportar será la siguiente:

- a) La memoria del proyecto y programa de actividades y relación detallada de gastos e ingresos.
- b) Justificantes de gasto de la actividad. Los justificantes deberán ser los admitidos habitualmente en el tráfico mercantil.
- c) Declaración, en caso de haber percibido subvenciones para el mismo programa otras administraciones públicas o privadas, de las entidades que los ha subvencionado e importe (metálico o especie) de las mismas. En caso de no haber percibido ninguna ayuda para el mismo programa, declaración responsable de que no se han percibido ayudas.
- d) Toda la documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, etc.)

OCTAVA. El Ayuntamiento de Almussafes no asume más obligación ni responsabilidad que las establecidas en la cláusula sexta del convenio. En ningún caso, del convenio puede derivarse relación laboral alguna con los organizadores del evento ni el personal dependiente de los mismos, que son de su exclusiva responsabilidad.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución.

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las causas siguientes:

- a. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo
- b. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido
- c. Cambio de destino del objeto del convenio sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- d. Falta de notificación de la obtención otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- e. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula cinco.
- f. Por la finalización del periodo de vigencia.

DÉCIMA. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley 40/2015.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
11/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9X C2XD 7FAW XFKM

Convenio Federación Pelota Valenciana 2024 firmado - SEFYCU 5437793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1808325N

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

UNDÉCIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se crea, en virtud de este convenio, una comisión técnica mixta para la coordinación y el seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas en el marco del Convenio. Asimismo, esta comisión resolverá cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia del convenio derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o a la interpretación de los acuerdos.

La comisión será paritaria y los acuerdos se adoptarán por consenso. Estará integrada por el Concejal delegado de Deportes que la presidirá, y en calidad de vocales, el Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud y un representante de la Fundación de Pelota Valenciana.

DUODÉCIMA. REINTEGRO

El reintegro de las subvenciones se ajustará a lo que dispone el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

En todo caso se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos siguientes:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que habrían podido impedirlo.
- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública u otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Ayuntamiento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
- Incumplimiento total o parcial del objeto, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y si es el caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado de obligaciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
11/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9X C2XD 7FAW XFKM

Convenio Federació Pelota Valenciana 2024 firmado - SEFYCU 5437793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1808325N



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/09/2024

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se tienen que conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, diferentes de los anteriores, cuando de esto se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de que establecen los artículos 87 en 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- En los otros supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN

La competencia territorial para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con el presente convenio corresponderá a los órganos jurisdiccionales con sede en la Comunidad Valenciana.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
11/09/2024

DECIMOCUARTA. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tiene vigencia anual para el ejercicio 2024, pudiéndose prorrogar para el 2025.

La prórroga requerirá acuerdo expreso de las partes que tendrá que manifestarse con la antelación de un mes a la finalización de la vigencia. En esta manifestación hará falta que se presente la documentación que hace referencia a los requisitos previstos en la cláusula quinta. Dicha prórroga quedará necesariamente condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios correspondientes, requisito sin el cual quedaría automáticamente sin efecto.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Almussafes, con la finalidad de gestionar el convenio de subvención, y en su caso, llevar a cabo la valoración o baremación de la concurrencia de requisitos, la publicación en diario o boletín oficial y/o, en su caso, espacios físicos o electrónicos, institucionales, asó como el control y fiscalización de la subvención.

El tratamiento de los datos está legitimado con base al cumplimiento de obligación legal del Ayuntamiento (Ley 137/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones) así como necesario para



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9X C2XD 7FAW XFKM

Convenio Federació Pelota Valenciana 2024 firmado - SEFYCU 5437793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

FEDERACIO DE PILOTA VALENCIANA
10/09/2024



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Esports

Expediente 1808325N

el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En su caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, investigación histórica o fines estadísticos.

Los datos pueden ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración europea, estatal, autonómica o local, en función del tipo de ayuda o subvención solicitada, así como en los supuestos previstos según Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición presentando un escrito electrónico en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y a su vez, deberá acompañar la copia del CIF. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también el documento que acredite la representación y DNI. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@almussafes.org o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, en Almussafes a fecha de la firma electrónica

ALCALDE
PRESIDENTE

FEDERACIÓN PELOTA VALENCIANA

Ante mí,
EL SECRETARIO



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
11/09/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
11/09/2024



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AD9X C2XD 7FAW XFKM

Convenio Federación Pelota Valenciana 2024 firmado - SEFYCU 5437793

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 8